



Ayuntamiento de La Algaba

D. DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

HACE SABER: Que con fecha 08 de Julio, se dictó la Resolución de Alcaldía número 2024-1426, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Debiendo ausentarse del término municipal este Alcalde por motivos personales, entre los días 15 a 24 de Julio de 2024, ambos incluidos, se precisa que las funciones del cargo sean asumidas por un Teniente de Alcalde y por el orden de nombramiento.

Visto el Decreto de esta Alcaldía número 1333/2023, de 20 de junio, por el que se designa de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local a los Tenientes de Alcalde, con señalamiento del orden de nombramiento o prelación en virtud del cual les corresponde la sustitución de esta Alcaldía en los supuestos legalmente previstos. Considerando que por la indicada Resolución fue nombrado Primer Teniente de Alcalde D. José Manuel Gutiérrez Retamino y Segundo Teniente de Alcalde D. David Rodríguez Fernández.

Visto que D. José Manuel Gutiérrez Retamino no puede ser nombrado Alcalde Accidental por motivos de agenda institucional y considerando que el Segundo Teniente Alcalde, que es David Rodríguez Fernández sí se encuentra disponible para ser nombrado Alcalde Accidental.

*En consecuencia, al amparo de las facultades que me confieren el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente **HE RESUELTO:***

PRIMERO.- *Disponer que durante mi ausencia en el periodo comprendido entre los días 15 a 24 de Julio de 2024, ambos incluidos, se haga cargo de las correspondientes funciones el Segundo Teniente de Alcalde, David Rodríguez Fernández, en los términos que prevé el artículo 47 del ROF, quedando por tanto como Alcalde Accidental.*

SEGUNDO.- *De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del ROF el presente Decreto surtirá efectos desde el día de la fecha.*

TERCERO.- *Sin perjuicio de lo establecido en el punto precedente, el presente Decreto será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo notificarse al Teniente de Alcalde sujeto a la delegación en el mismo contenida.”*

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En La Algaba, a la fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Diego Manuel Agüera Piñero (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 09/07/2024
HASH: 58931b5db4b2f6239d8f15e285e1f1e3

Cód. Validación: AXFS9Y6CTKQEMRA7SENX2H3X6
Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

